



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 228-2014-MDC.A.  
CASTILLA, 11 de marzo de 2014

VISTO:



El Informe N° 275-2013-MDC GAYF-SGMB, de la Subgerente de Margesi de Bienes, Informe N° 041/2014-MDC-GAYF-SGC, de la Subgerente de Contabilidad, e Informe 200-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados con la Transferencia de Bienes N° 3 a favor del Comité Local de Administración de Salud – CLAS "Ignacio Merino – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Informe N° 275-2013-MDC GAYF-SGMB, de la Subgerente de Margesi de Bienes, comunica que al haber trascurrido dos años ocho meses para dar cumplimiento a las cláusulas del convenio es necesario realizar la transferencia definitiva de los bienes adquiridos, mediante un inventario detallado y según las normas vigentes, remite la información a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y a la Subgerencia de Contabilidad para su conciliación y rebaja en los registros contables, asimismo elaborar el acta de transferencia de los bienes de acuerdo al inventario;



Que, mediante Informe N° 041/2014-MDC-GAYF-SGC, la Subgerente de Contabilidad, señala que habiéndose ejecutado la actividad, entregado los bienes en su oportunidad mediante actas de transferencia de Bienes para su uso respectivo por ambas entidades en la cual se transfiere los bienes cuyo valor asciende a S/.14,985.00, así como los respectivos asientos contables, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía previo informe de la asesoría jurídica;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2011-MDC.A, se autoriza a la señora Alcaldesa a suscribir los convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla, y el Comité Local de Administración de Salud de los asentamientos humanos El Indio, Chiclayito y Tacalá;



Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Comité Local de Administración de Salud CLAS "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito", instrumento que entre las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla señala: Una vez finalizada la ejecución de la actividad cumplimos los objetivos y metas se transferirá al Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito", todos los bienes adquiridos con cargo a la actividad, mediante inventario y según las normas vigentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 701-2013-MDC-A de fecha 10 de junio de 2013, se aprueba la Directiva N° 009-2013-MDC, Directiva N° 009-2013-MDC- *Directiva de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Castilla, que en su artículo 5, señala: de los bienes no sujetos a la aplicación de la presente directiva: Los bienes adquiridos con la finalidad de ser derivados de forma inmediata, aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales;*

Que, el principio de "Pacta sunt servanda", contemplado en el Código Civil Peruano, significa que lo que acordaron las partes contratantes haciendo uso de la autonomía de su voluntad **debe cumplirse entre ellas como si fuera una ley**, y en caso de incumplimiento la parte perjudicada puede demandar judicialmente, ya sea su cumplimiento, o la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 200-2014-GAJ, señala que contando con la conformidad de la Subgerencia de Contabilidad, opina por la viabilidad de la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito", en el presente caso cumplir **con la transferencia de los bienes adquiridos por la Municipalidad a favor del Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito"**. Asimismo indica que ante la presunta responsabilidad administrativa por el tiempo trascurrido para implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, recomienda una vez finalizado el presente proceso de implementación, se derive a la correspondiente Comisión de Procesos Administrativos para las acciones pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto, y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Sugerencias: Contabilidad, Margesi de Bienes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR** al Comité Local de Administración de Salud CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito" los bienes adquiridos por la Municipalidad, cuya relación consta en el Acta de Transferencia de Bienes N° 003, de fecha 20 de febrero de 2014.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 228-2014-MDC.A.  
CASTILLA, 11 de marzo de 2014



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA rebajará de sus activos el importe de los bienes transferidos por el monto de S/ 14,985.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS "IGNACIO MERINO" – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito" incluirá en sus activos los bienes referidos en el Acta de Transferencia de Bienes N° 003, de fecha 20 de febrero de 2014.



**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFIQUESE la presente resolución al Comité Local de Administración de Salud Clas "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 "Chiclayito", Dirección Regional de Salud-Piura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, y Subgerencia de Mergesí de Bienes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR al Gerente Municipal las acciones administrativas correspondientes para el destino de responsabilidad administrativa por el tiempo transcurrido.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA PIURA  
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
ALCALDESA



## ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES N° 003

En la Ciudad de Castilla siendo las 9: 30 am, del día 20 de Febrero de 2014 , en la Municipalidad Distrital de Castilla, Sito en Calle Ayacucho N° 414 – del Distrito de Castilla Piura, se reunió los Señores Funcionarios integrados por: Lic. Jimi Silva Risco Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. América López García, Sub Gerente de Contabilidad, Econ. Justo David Silva Albines, Sub Gerente de Logística, CPCC. Carmen Rosa Chávez Vílchez, Sub Gerente de Margesí de Bienes: CPC. Lourdes Lucía Otero Palacios, Coordinadora de Almacén; Representantes de la Municipalidad; y Jefe (a) del Centro de Salud I- Chiclayito, Coordinador(a) Estrategia Niño; encargado (a) de almacén y Patrimonio y el Encargado (a) de Logística: Representantes del Comité Local de Administración de Salud CLAS – "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 del AA.HH. Chiclayito:

Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebró la Municipalidad Distrital de Castilla y el Comité Local de Administración de Salud CLAS – "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 del AA.HH. Chiclayito, así mismo ambos representante después de la revisión, verificación de toda la documentación del proceso de ejecución de este proyecto y de la existencia física de los bienes que a continuación se detallan:

### INFORMACIÓN CONTABLE:

Fecha	SIAF N°	C/P N°	Importe	Cuenta Contable	Descripción
23/05/2011	2424	0193-2	4,090.00	15030101 Para Transporte Terrestre:	01 Motocicleta Yamaha
24/05/2011	2429	0191-2	3,222.00	1503020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	01 Proyector Epson 824
24/05/2011	2429	0191-2	367.00	1503020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	01 Impresora Laser A4P1102
24/05/2011	2429	0191-2	1,676.00	1503020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	01 Computadora Intel Core
02/06/2011	2684	5196-1	440.00	1503020402 Equipos	01 Balanza Mecánica Pediátrica
02/06/2011	2684	5196-1	160.00	1503020402 Equipos	01 stetoscopio Pediátrico
02/06/2011	2684	5196-1	550.00	1503020402 Equipos	01 Infatómetro
02/06/2011	2684	5196-1	360.00	1503020402 Equipos	01 tallímetro de Madera
02/06/2011	2684	5196-1	490.00	1503020999 Maq. Equip y Mob. Otras Instalaciones	01 Archivador metálico de 03 cajones
02/06/2011	2684	5196-1	525.00	1503020999 Maq. Equip y Mob. Otras Instalaciones	01 mueble computadora con silla
02/06/2011	2684	5196-1	220.00	1503020999 Maq. Equip y Mob. Otras Instalaciones	02 sillas de metal



02/06/2011	2684	5196-1	1,210.00	13010101 Alimentos para consumo Humano	02 kit Demostraciones de Alimentos
02/06/2011	2684	5196-1	1,250.00	13010101 Alimentos para consumo Humano	01 Kit Crecimiento y Desarrollo.
02/06/2011	2684	5196-1	90.00	13019999 Otros Bienes	01 Mochila Alcochonada para tallímetro
02/06/2011	2684	5196-1	240.00	13019999 Otros Bienes	01 Pizarra Acrílica
02/06/2011	2684	5196-1	95.00	13019999 Otros Bienes	01 Ventilador 03 Pies
<b>TOTAL</b>			<b>14,985.00</b>		

Y habiéndose culminado la revisión de la citada documentación y de los bienes inventariados; los Representantes de ambas Instituciones procedieron a dar la conformidad de la Actividad "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño de 0 a 5 años de Edad", que ejecutó la Municipalidad Distrital de Castilla y Comité Local de Administración de Salud CLAS "Ignacio Merino" del Establecimiento de Salud I-3 del AA.HH. Chiclayito del Distrito de Castilla – Piura, por un importe de S/. 14,985.00, según el Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado las dos Entidades, asimismo la Municipalidad realiza la transferencia de los Bienes descritos anteriormente al Comité Local de Administración de Salud CLAS – "Ignacio Merino" – Establecimiento de Salud I-3 del AA.HH Chiclayito, Bienes que formarán parte de su Activo Fijo de su Entidad, y que la Municipalidad procederá a rebajar dichos bienes de su patrimonio Institucional.

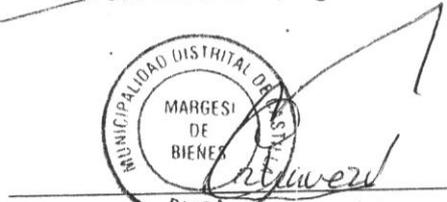
Se procede a otorgar conformidad suscribiendo los presentes el Acta de Transferencia, precisando que ambas Entidades deberán registrar los respectivos registros contables en sus Estados Financieros teniendo en cuenta el Plan Contable Gubernamental vigente.

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – DISTRITO DE CASTILLA -PIURA**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
 Lic. Jimi Silva Risco  
 Gerente de Admisión y Finanzas

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA  
 Econ. Justo David Silva Albines  
 Sub Gerente de Logística

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA  
 CPCC AMÉRICA LÓPEZ GARCÍA  
 MAT 1415  
 Sub Gerente de Contabilidad  
 Sub Gerente de Contabilidad

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA  
 MARGESI DE BIENES  
 CPCC. Carmen R. Chávez Vilchez  
 Sub Gerente de Margesí de Bienes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA - PIURA

C.P. Lourdes Luján Otero Balacios  
COORDINADORA DE ALMACÉN

REPRESENTANTES DEL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS "IGNACIO MERINO" DEL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 DEL AA.HH. CHICLAYITO – DISTRITO DE CASTILLA -PIURA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I  
CLAS IGNACIO MERINO

Dra. Rosa María Lachira León  
GERENTE

Jefe del Centro de Salud I-3-AA.HH. Chiclay.

US ENFERMERIA  
38787

Coordinadora Estrategia Niño

MINISTERIO DE SALUD  
E-S-3 CHICLAYITO

Alexander Miranda Viera  
(e) LOGÍSTICA

Encarga de Almacén y Patrimonio

MINISTERIO DE SALUD  
E-S-3 CHICLAYITO

Alexander Miranda Viera  
(e) LOGÍSTICA

Encargado de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
 Jr. Ayacucho N° 414 - Castilla - Piura

EXPEDIENTE N°: Informe N° 275-2013-MOC-6AYF-SGMB  
 MATERIA: Sobre Transferencia de Bienes N° 03  
 DESTINATARIO: CIAS IGNACIO MERINO - Establec. Salud 13. Chiclayto.  
 DIRECCIÓN:  
 ANEXANDO LO SIGUIENTE: R/A N° 228-2014-MOC-A / Acta de Transfer.  
 De fecha 11 de marzo de 2014 A fojas

Por la presente, cumplo con notificar el documento que se anexa, la misma que \*:

Podrá interponer recurso de \_\_\_\_\_, dentro del plazo de 15 días hábiles después de notificado la presente. (Artículo 204 de la Ley N° 27444).

Agota la vía administrativa. (Artículo 50 de la Ley N° 27972)

RECEPTOR

Nombre: Rosa María Lachira León

Observ.: \_\_\_\_\_

Vinculación: Gerente ACCAS Ignacio Merino

Caract. Domic.: \_\_\_\_\_

DNI N° 62777767

Fecha y Hora 27-03-2014 (10.40 AM)

Sumin. de Agua o Energ. Elect.: \_\_\_\_\_

Telf. y/o Celular: #073-346039  
 #996254818

MINISTÉRIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
 CLAYTON IGNACIO MERINO  
 Dra. Rosa María Lachira León  
 GERENTE  
 CMP 29287

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador

\*Marcar con un aspa el procedimiento a seguir  
 - Nota: El llenado de esta notificación debe ser con letra de imprenta.